

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 COLON (B)

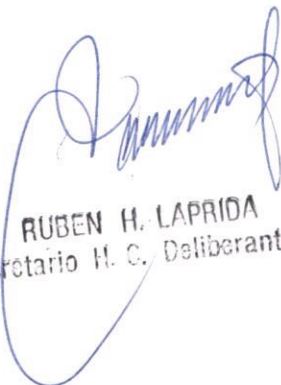
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A Nro. 1815.-

ARTICULO 1ro: Autorizase a la Cooperativa Electrica de Colón, a celebra convenios de pago con vecinos frentistas afectados por obras d pavimentación mediante el Plan UGE, con todo aquel que no haga uso d creditos que otorga el Banco de la Pcia. de Bs.As., en un plazo de cero ochenta cuotas mensuales con un interes no mayor al que aplica para e caso el mencionado Banco.-

ARTICULO 2do: De forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANT DE COLON (B), EL DIA 27 DE JUNIO DE 1997.-


RUBEN H. LAPRIDA
Secretario H. C. Deliberante




MARCELO E. BATTAGLIA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante